

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

- Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 12/7MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.....*4212
- Aprobación de modificación de los anexos de subvenciones nominativas del Presupuesto de 2020 con la inclusión de subvenciones en la aplicación presupuestaria 79900.94200.762.....*4213
- Aprobación por el Pleno de modificaciones del anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto de 2020, aplicación presupuestaria 79900,94200,762, denominada Subvenciones nominativas. Área de Infraestructuras.....*4214

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

- Aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de convivencia y ocio saludable.....*4215
- Corrección de errores en anuncios publicados en el B.O.P. nº 125, de 3 de julio de 2020 relativos a la aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos nº 3/2020, 6/2020 y 8/2020.....*4216
- Corrección de errores en anuncios publicados en el B.O.P. nº 126, de 6 de julio de 2020 relativos a la aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos nº 12/2020 y 13/2020.....*4217

BOLAÑOS DE CALATRAVA

- Derogación del Decreto nº 2020/332 por el que se suspendía la celebración de sesiones ordinarias de todos los órganos colegiados y se avocaban las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local.....*4218
- Aprobación inicial del Reglamento del registro municipal de asociaciones locales..* 4220
- Aprobación inicial del Reglamento de uso de locales municipales para actividades de las entidades inscritas en el registro municipal de asociaciones locales.....*4221

CALZADA DE CALATRAVA

- Aprobación inicial de la ordenanza municipal para la limpieza, vallado de solares, terrenos y ornato de construcciones.....*4222

<i>Aprobación definitiva del Presupuesto General, Plantilla de Personal y Bases de Ejecución para el ejercicio 2020.....</i>	<i>4223</i>
<i>Aprobación inicial, relativo a la ordenanza fiscal T-15. reguladora de la tasa por el aprovechamiento con cajeros automáticos y máquinas autoservicio en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.....</i>	<i>4226</i>
CAMPO DE CRIPTANA	
<i>Aplazamiento de las pruebas objeto del primer ejercicio recogido en las bases que regulan la convocatoria para seleccionar a un/a Arquitecto/a Técnico como funcionario interino.....</i>	<i>4227</i>
EL ROBLEDO	
<i>Exposición al público del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2020..</i>	<i>4228</i>
LA SOLANA	
<i>Aprobación definitiva del expediente número 6/2020 de modificación presupuestaria por crédito extraordinario.....</i>	<i>4229</i>
LAS LABORES	
<i>Exposición al público del Padrón de Alcantarillado, ejercicio 2020.....</i>	<i>4230</i>
MONTIEL	
<i>Aprobación inicial del expediente de desafectación del bien inmueble camino público: "Camino Cortijo Molino Macayo" con calificación jurídica de bien dominio público.....</i>	<i>4231</i>
<i>Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2020.....</i>	<i>4232</i>
PICÓN	
<i>Exposición al público de los Padrones municipales de contribuyentes del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica 2020.....</i>	<i>4233</i>
PUEBLA DEL PRÍNCIPE	
<i>Aprobación provisional de la modificación de varias ordenanzas.....</i>	<i>4234</i>
TORRALBA DE CALATRAVA	
<i>Solicitud de licencia por Antonio Jesús Torres Amador para la actividad de taller mecánico.....</i>	<i>4235</i>
VILLARRUBIA DE LOS OJOS	
<i>Aprobación inicial de la modificación de crédito en la modalidad de baja por anulación de crédito para restablecer el equilibrio presupuestario en el ejercicio 2020.</i>	<i>4236</i>
<i>Delegación de funciones de la Alcaldía para celebración de matrimonio civil el día 11 de julio de 2020.....</i>	<i>4237</i>
VILLARTA DE SAN JUAN	
<i>Aprobación inicial del expediente 2020/05, de transferencia de créditos entre partidas de distinto área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.</i>	<i>4238</i>
<i>Aprobación inicial de la derogación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso publico con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.....</i>	<i>4239</i>
<i>Aprobación inicial del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento.....</i>	<i>4240</i>
VISO DEL MARQUÉS	
<i>Avocación de la totalidad de funciones que corresponden al cargo de Alcalde, desde el día 6 de julio de 2020, delegadas en el Segundo Teniente de Alcalde.....</i>	<i>4241</i>

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS GUADIANA
ALCOLEA DE CALATRAVA

Exposición al público de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2019.....4242

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión Ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 12/7MC de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del Presupuesto de la Corporación para el año 2020.

Relación de subvenciones nominativas aprobadas en el expediente:

<i>Aplicación</i>	<i>Beneficiario</i>	<i>Objeto</i>	<i>Importe</i>
57300 92000 489	Sindicato CSIF	Gastos Celebración Santa Rita	6.422,99

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.

En Ciudad Real, a 3 de julio de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 1638

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2020 aprobó la modificación de los anexos de subvenciones nominativas del Presupuesto de 2020 con la inclusión de las siguientes subvenciones en la aplicación presupuestaria 79900.94200.762, denominada “Subvenciones nominativas. Área de Infraestructuras”:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Alcázar de San Juan	Mejoras urbanas en vías públicas y reformas en edificios municipales	300.000,00
Alcolea de Calatrava	Construcción Centro Deportivo-Salud	200.000,00
Arroba de los Montes	Acondicionamiento edificio servicios múltiples	4.000,00
Bolaños de Calatrava	Actuaciones en edificios e infraestructuras, mobiliario urbano, caminos	135.000,00
Brazatortas	Adquisición. equipos informáticos y equipamiento municipal vías y obras	4.000,00
Cabezarados	Acondicionamiento y equipamiento edificios municipales y mejora paseos	23.000,00
Cortijos, Los	Equipamiento y mobiliario edificios municipales	3.000,00
Daimiel	Infraestructuras municipales en áreas deportes, cultura y turismo	200.000,00
EATIM Cinco Casas	Acondicionamiento y pavimentación calles	24.000,00
Fernán Caballero	Reforma Piscina Municipal	40.000,00
Fuenllana	Ampliación Cementerio Municipal	10.000,00
Malagón	Adquisición vehículos y mobiliario y obras de accesibilidad	110.000,00
Membrilla	Obras en edificio municipal c/ Monjas	100.000,00
Mestanza	Acerados	10.000,00
Navalpino	Velatorio Municipal. II Fase	10.000,00
Pedro Muñoz	Renovación colector varias calles	50.000,00
Picón	Acondicionamiento pista fútbol-sala, alumbrado público y atomizador	25.000,00
Porzuna	Acondicionamiento y equipamiento instalaciones deportivas	25.000,00
Pozuelos de Calatrava, Los	Alumbrado público	22.000,00
Solana, La	Redes Media Tensión	84.000,00
Torno, El	4ª Fase Punto Limpio y 4ª Fase Vivienda Tutelada	20.000,00
Valdepeñas	Urbanización c/ Torrecilla. Fase I	175.000,00
Villamanrique	Pavimentaciones y Acerados	80.000,00
Villamayor de Calatrava	Mejora vías públicas	6.000,00
Villanueva de la Fuente	Acondicionamiento caminos	6.000,00
Villanueva de los Infantes	Mejoras en vías públicas	8.000,00
Viso del Marqués	Acondicionamiento Parques Infantiles	20.000,00
	Total	1.694.000,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a 4 de julio de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 1639

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

INTERVENCIÓN

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2020, acordó las modificaciones siguientes del anexo de subvenciones nominativas del Presupuesto de 2020, aplicación presupuestaria 79900,94200,762, denominada “Subvenciones nominativas. Área de Infraestructuras”:

Donde dice:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Agudo	Escenario para fiestas y verbenas	14.000,00
Calzada de Calatrava	Rehabilitación instalación municipal edificio Centro Atención Infantil “Solete”	250.000,00

Dirá:

<i>Beneficiario</i>	<i>Finalidad</i>	<i>Importe</i>
Agudo	Reforma de la Guardería Infantil – CAI Agudo	14.000,00
Calzada de Calatrava	Rehabilitación y mejoras en edificio Centro Atención Infantil “Solete” y reforma edificio Escuela Música para sala general de ensayos	250.000,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, al que se remite el 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública, a efectos de posibles reclamaciones, por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real a 4 de julio de 2020.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.

Anuncio número 1640

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación Local de Alcázar de San Juan, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal de convivencia y ocio saludable en el término municipal de Alcázar de San Juan, con apertura de un plazo de exposición pública por periodo de treinta días, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y Portal de la Transparencia.

Concluido el periodo de información pública, si se presentaran reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza Municipal de las alteraciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por esta Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

El acuerdo de aprobación definitiva [expresa o tácita] de la Ordenanza Municipal, con el texto íntegro de la misma, deberá publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Alcázar de San Juan, 3 de julio de 2020.

Anuncio número 1641

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

En el B.O.P. nº 125, de 3 de julio de 2020 aparecen sendos anuncios sobre la aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos nº 3/2020 de créditos extraordinarios, 6/2020 de créditos extraordinarios y 8/2020 de suplemento de créditos.

Advertido error en ambas publicaciones, en los presupuestos de ingresos aparecen los datos del presupuesto de gastos, se publica el presupuesto de ingresos a nivel de capítulo, manteniéndose el resto de los dos anuncios inalterados.

EXPEDIENTES MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2020 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS, 6/2020 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y 8/2020 DE SUPLEMENTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Capítulo	Descripción	Inicial	Definitivo
1	IMPUESTOS DIRECTOS	14.048.092,20	14.048.092,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.468.153,30	1.468.153,30
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.950.246,17	4.950.246,17
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.391.642,79	9.811.659,04
5	INGRESOS PATRIMONIALES	472.099,85	472.099,85
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	691.261,50	691.261,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.717.962,00	4.706.933,77
8	ACTIVOS FINANCIEROS	21.300,00	362.236,10
	Total Ingresos	33.760.757,81	36.510.681,93

Alcázar de San Juan, a 3 de julio de 2020.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 1642

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 126, de 6 de julio de 2020 aparece anuncio sobre la aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos nº 12/2020 de créditos extraordinarios y 13/2020 de suplemento de créditos.

Advertido error en la publicación, en los presupuestos de ingresos aparecen los datos del presupuesto de gastos, se publica el presupuesto de ingresos a nivel de capítulo, manteniéndose el resto del anuncio inalterado.

EXPEDIENTES MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 12/2020 DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y 13/2020 DE SUPLEMENTO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
Capítulo	Descripción	Inicial	Definitivo
1	IMPUESTOS DIRECTOS	14.048.092,20	14.048.092,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	1.468.153,30	1.468.153,30
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	4.950.246,17	4.950.246,17
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.391.642,79	9.811.659,04
5	INGRESOS PATRIMONIALES	472.099,85	472.099,85
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	691.261,50	691.261,50
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.717.962,00	4.706.933,77
8	ACTIVOS FINANCIEROS	21.300,00	362.236,10
	Total Ingresos	33.760.757,81	36.510.681,93

Alcázar de San Juan, a 3 de julio de 2020.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 1643

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Anuncio del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, por el que se publica el Decreto de Alcaldía nº 2020/740, que deja sin efecto lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 2020/332.

Con fecha 30/06/2020, el Alcalde ha dictado el siguiente decreto con nº 2020/740, que literalmente dice:

"DECRETO.- Vista la siguiente Propuesta que, literalmente dice:

"Propuesta de Alcaldía, para dejar sin efecto lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía nº 2020/332, de fecha 01/04/2020, por el que se suspendía la celebración de sesiones ordinarias de todos los órganos colegiados y se avocaban todas las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, mientras durara el estado de alarma declarado tras el Real Decreto 463/2020.

Antecedentes.

Primero.- Visto que esta Alcaldía, mediante Decreto nº 2020/332 de fecha 01/04/2020, declaró la suspensión de las sesiones ordinarias de todos los órganos colegiados y avocaba todas las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, por el que se declaraba el Estado de Alarma y del Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo, por el que se prorrogaba el mismo, y asimismo, teniendo en cuenta la Conclusión Sexta del Informe de COSITAL Nacional de fecha 18 de marzo de 2020, en la que se consideraba que no deberían celebrarse, salvo por razones muy excepcionales, las sesiones correspondientes a los órganos de gobierno municipales.

Segundo.- Visto que con fecha 21 de junio de 2020, ha finalizado el Estado de Alarma.

Tercero.- En virtud de las competencias atribuidas, según lo establecido en el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero.- De conformidad con los antecedentes descritos anteriormente, acuerdo dejar sin efecto lo dispuesto en el Decreto nº 2020/332 de fecha 01/04/2020, por el que se suspendía la celebración de sesiones ordinarias de todos los órganos colegiados del Ayuntamiento y se avocaban todas las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local, de forma temporal y mientras continuara el estado de alarma.

Segundo.- Notificar la resolución a todos los miembros de la Corporación.

Tercero.- Publicar la Resolución en el BOP de Ciudad Real y en la sede del Ayuntamiento.

Cuarto.- Dar cuenta de la resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre".

He resuelto:

Aprobar la trascrita propuesta sin enmienda alguna."

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOP de Ciudad Real, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado. Las personas jurídicas y demás sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con este enti-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

dad local conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas deberán presentar el recurso o reclamación por medios electrónicos a través del Registro Telemático.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Anuncio número 1644

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Aprobación inicial del Reglamento del registro municipal de asociaciones locales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 30 de junio de 2020, el Reglamento del registro municipal de asociaciones locales del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se concede un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, a efectos de información pública y audiencia de los interesados, durante el cual podrán proceder a la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose que en el caso de que no se presentasen se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Anuncio número 1645

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****BOLAÑOS DE CALATRAVA**

ANUNCIO

Aprobación inicial del Reglamento de uso de locales municipales para actividades de las entidades inscritas en el registro municipal de asociaciones locales de Bolaños de Calatrava.

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión de fecha 30 de junio de 2020, el Reglamento de uso de locales municipales para actividades de las entidades inscritas en el registro municipal de asociaciones locales de Bolaños de Calatrava y de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se concede un plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, a efectos de información pública y audiencia de los interesados, durante el cual podrán proceder a la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose que en el caso de que no se presentasen se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

Anuncio número 1646

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CALZADA DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria de carácter ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020, ha adoptado, entre otros, acuerdo relativo a la aprobación inicial de la ordenanza municipal para la limpieza, vallado de solares, terrenos y ornato de construcciones.

A efectos de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 56 del Texto Refundido de Régimen local, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente se somete a información pública por el plazo de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que entienda procedente, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las Ordenanzas municipal. En el caso de que no se formulen reclamaciones en forma, en el plazo expresado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, y el texto íntegro de la ordenanza aprobada, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, produciéndose su entrada en vigor al día siguiente de esta última publicación.

Calzada de Calatrava, a 3 de julio de 2020.- La Alcaldesa, Gema M^a García Ríos.

Anuncio número 1647

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

Aprobación definitiva Presupuesto Municipal 2020.

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y normas concordantes y generales de aplicación y habida cuenta que por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de junio de 2020, se procedió a la aprobación inicial del Presupuesto General, Plantilla de Personal y Bases de Ejecución de este Ayuntamiento para 2020, por lo que al no existir reclamación alguna, queda elevado a definitivo dicho acuerdo. Por ello se hace público lo siguiente:

I. RESUMEN POR CAPÍTULOS DE LOS ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS.

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	1.453.615,00
2	Impuestos indirectos	63.467,77
3	Tasas y otros ingresos	714.954,77
4	Transferencias corrientes	1.378.658,45
5	Ingresos patrimoniales	104.822,43
8	Activos financieros	3.510,00
	TOTAL INGRESOS	3.719.028,42

GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de Personal	2.010.909,64
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.382.190,76
3	Gastos financieros	927,93
4	Transferencias corrientes	153.432,65
5	Fondo de Contingencia	36.690,62
6	Inversiones reales	78.273,03
8	Activos financieros	5.500,00
9	Pasivos financieros	51.103,79
	TOTAL GASTOS	3.719.028,42

II. PLANTILLA DE PERSONAL APROBADA JUNTO AL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2020.

Provincia: Ciudad Real.

Corporación: Calzada de Calatrava.

Nº Código Territorial 13027.

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

Denominación de las plazas	Nº de plazas	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Categor.
Secretaría	1	A1	Habil. Nacion.	Secretaría	-	Entrada
Intervención	1	A1	Habil. Nacion.	Interv-Tesore	-	Entrada
Tesorería	1	A1	Habil. Nacion.	Interv-Tesore	-	-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Administrativos	5	C1	Admón. Gral.	Administrativa	-	-
Auxiliares	1	C2	Admón. Gral.	Administrativa	-	-
Limpiadora	1	E	Admón.Espec.	Serv. Especial.	Pers. Oficios	Operario
Cabo-Jefe Pol. Loc.	1	C1	Admón.Espec.	Serv.Especial	Polic.Local	Cabo
Guardia Polic.Local	6	C2	Admón.Espec.	Serv. Especial	Polic. Local	Guardia
Oficial Serv. Mult.	1	C2	Admón. Espec.	Serv. Especial.	Pers. Oficios	Operario
Encarg. Cementerio	1	E	Admón.Espec.	Serv. Especial	Pers. Oficios	Operario

B) PERSONAL LABORAL FIJO.

Denominación puestos de trabajo	Nº Puestos	Titulación exigida	Observaciones
Dtor. Universidad Popular	1	Diplomado medio o asim.	
Trabajadora Social	1	Diplomado Social	
Educador(a) de Familia	1	Diplomado Univers. oasim.	
Animador(a) Socio-Cultural	1	Diplomado medio o asim.	
Oficial Serv. Aguas	1	Graduado escolar o equiv.	
Directora Biblioteca	1	Diplomada media o asim.	

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN INDEFINIDA.

Denom. puesto trabajo	Nº puestos	Titulación exigida	Observaciones
Auxiliar C.A.I.	2	F.P. 1º Grado	Jornada completa
Limpiadora C.A.I.	1	Certif. Escolarid.	Tiempo parcial
Oficial de Jardinería	1	Certif. Escolarid.	Jornada completa
Peón Limpieza Viaria	2	Indeterminada	Jornada completa
Personal Limp. Polidep. y Centro Cultural	1	Certif. Escolarid.	Jornada completa
Informático	1	F.P. 2º Grado	Jornada completa
Monitor Deportivo	1	Titulac. Media	Tiempo parcial
Monitor U.P.	2	Indeterminada	Tiempo parcial
Peón Mercado- Matadero	1	Certif. Escolarid.	Jornada completa
Personal Of. de turismo	1	Certif. Escolarid.	Tiempo parcial
Personal Cementerio	1	Certif. Escolarid.	Tiempo parcial
Personal AEDL	1	Titulac. Media	Jornada completa

D) PERSONAL LABORAL DURACIÓN DETERMINADA.

Denom. puesto trabajo	Nº puestos	Titulación exigida	Duración	Observaciones
Auxiliar Ayuda Domicilio	12	Certif. Escolarid.	12 Meses	Id.
Profesor Educ. Adultos	1	Titulación Media	9 Meses	Tiempo parcial
Personal Piscina	3	Certificado Escolaridad	3 Meses	Jornada Completa
Personal limpieza Adm. Sus.	1	Indeterminada	Indeterminado	Id.
Personal limpieza Coleg. Huertezuelas	1	Indeterminada	12 meses	Id.
Trabajadora Social Inclusión Social	1	Titulación Media	12 meses	Id.
Educadora Social Inclusión Social (1/2 Jornada)	1	Titulación Media	12 meses	Tiempo parcial
Personal Punto Limpio	1	Certificado Escolaridad	Indeterminada	Id.
Auxiliar C.A.I.	2	F.P. 1º Grado	Indeterminada	Jornada Completa

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Auxiliar Administrativo	1	F.P. 1º Grado	6 Meses	Id.
-------------------------	---	---------------	---------	-----

- Número Total de Funcionarios de Carrera: 19
- Número Total de Personal Laboral Fijo: 6
- Número Total de Personal de Duración indefinida: 15
- Número Total de Personal Duración Determinada: 23

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán formular directamente recurso contencioso-administrativo dentro de los dos meses a contar desde el día siguiente la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Calzada de Calatrava, 6 de julio de 2020.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

Anuncio número 1648

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria de carácter ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020, ha adoptado, entre otros, acuerdo de aprobación inicial, relativo a la ordenanza fiscal T-15. reguladora de la tasa por el aprovechamiento con cajeros automáticos y máquinas autoservicio en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente se somete a información pública por el plazo de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que entienda procedente, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las Ordenanzas modificadas. En el caso de que no se formulen reclamaciones en forma, en el plazo expresado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, y el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, produciéndose su entrada en vigor al día siguiente de esta última publicación.

Calzada de Calatrava, a 3 de julio de 2020.- La Alcaldesa, Gema M^a García Ríos.

Anuncio número 1649

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CAMPO DE CRIPTANA****ANUNCIO**

En cumplimiento de lo acordado por Resolución de Alcaldía Nº 2020/619, de fecha 3 de julio de 2020, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

“Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de esta Villa, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2019 sobre aprobación de bases y convocatoria bolsa de trabajo para seleccionar a un/a Arquitecto/a Técnico como funcionario interino.

Considerando la publicación en el B.O.P. del 12 de diciembre de 2019 por el que se efectúa la convocatoria de dichas Bases reguladoras del proceso selectivo.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 593/2020, de fecha 26 de junio, por la que se fija la composición del Tribunal al que se encomendará el desarrollo de las pruebas y que estarán sometidos al régimen de abstenciones y recusaciones establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se señala como fecha de inicio del referido proceso selectivo, el martes día 7 de julio de 2020, para la realización del primer ejercicio conforme a lo establecido en la base V.

Visto el escrito presentado el pasado 30 de julio, por el Presidente del Tribunal designado, don Serapio Cabañas Páez, por el que comunica a esta Administración, su imposibilidad de asistir en la fecha señalada para la constitución del Tribunal y el desarrollo del ejercicio, por motivos personales.

Asimismo, habiendo presentado en el día de hoy, don Antonio Mateo Sánchez, designado suplente del Presidente del Tribunal, escrito en el que manifiesta que, por motivos de fuerza mayor, no podrá asistir a la celebración del primer ejercicio del mencionado proceso selectivo, previsto para el día 7 de julio.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas, en virtud de las disposiciones vigentes,

Ha resuelto:

Primero.- Decretar el aplazamiento de las pruebas objeto del primer ejercicio recogido en las bases que regulan la convocatoria para seleccionar a un/a Arquitecto/a Técnico como funcionario interino y cuya fecha y lugar de celebración se estipuló en la Resolución de Alcaldía 593/2020, ante la imposibilidad de constituir el Tribunal encargado de valorar las pruebas objeto de la convocatoria.

Segundo.- Ponerlo en conocimiento de los aspirantes a dicha convocatoria, así como proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Campo de Criptana.- El Alcalde, Santiago Lázaro López (firmado electrónicamente).

Anuncio número 1650

administración local

AYUNTAMIENTOS

EL ROBLEDO

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 25 de junio de 2020, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2020, junto con los Anexos correspondientes y el resto de documentación presupuestaria.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público durante el plazo de quince días el expediente completo en la Secretaría y durante las horas de oficina, a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la citada Ley puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2º del mencionado artículo 170.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En El Robledo, a 6 de julio de 2020.- La Alcaldesa, Elena Tamurejo Díez.

Anuncio número 1651

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente número 6/2020 de modificación presupuestaria por crédito extraordinario (41.000,00 euros) y expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 104 de fecha 3 de junio de 2020, durante el plazo de quince días, al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo inicial, queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos con el siguiente detalle:

PRESUPUESTO 2020
RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS DE GASTOS.

ALTAS DE CRÉDITOS.

Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Crédito definitivo
4	Transferencias corrientes	686.130,00	727.130,00

FINANCIACIÓN.

CAPÍTULOS DE GASTOS.

Capítulo	Descripción	Crédito inicial	Crédito definitivo
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.422.381,53	3.381.381,53

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el Artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acuerdo impugnado.- El Alcalde.

Anuncio número 1652

administración local

AYUNTAMIENTOS

LAS LABORES

EDICTO

Don Juan Miguel Alonso Varas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en sesión de Pleno ordinario, celebrada el día 30 de junio de 2020, se aprobó el siguiente Padrón de Impuestos Municipales:

- Alcantarillado, ejercicio 2020.

Quedando expuestos por 15 días, para posibles reclamaciones.

Las Labores, a 1 de julio de 2020.- El Alcalde.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1653

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MONTIEL

ANUNCIO

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Montiel, adoptado en sesión ordinaria de fecha 29/06/2020, se aprobó inicialmente el expediente de desafectación del siguiente bien inmueble:

Camino público: "Camino Cortijo Molino Macayo" sito en polígono 29, parcela 9004 (parte), con calificación jurídica de bien dominio público.

Se desea proceder a la desafectación de parte del trazado de dicho camino público, según solicitud presentada por Agrocinegética La Cuesta S.A. con C.I.F. A78344645 (R.E. 47 de 8 de junio de 2020) en el siguiente tramo: desde su inicio en la Cañada de ganados o de los Serranos (Pol. 30, parcela 9001 titularidad JCCM), atravesando la parcela 1 y separando las parcelas 19 y 2 del polígono 29, hasta el inicio de la subparcela 19 b), con una dimensión de 600 metros lineales y 7 metros de anchura, para su permuta posterior.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de desafectación y permuta de camino público, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, se somete a información pública por el plazo de un mes a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://ayuntamientodemontiel.sedelectronica.es/>].

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Montiel.- El Alcalde, Raúl D. Valero Mejía.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1654

administración local**AYUNTAMIENTOS****MONTIEL****ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29/06/2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2020, por créditos extraordinarios financiados con cargo a anulaciones o bajas de otras partidas, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodemontiel.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Montiel.- El Alcalde, Raúl D. Valero Mejía.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1655

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PICÓN

ANUNCIO

Aprobados por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de junio de 2020 los Padrones municipales de contribuyentes del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica 2020, se exponen al público por plazo de quince días hábiles para que por los interesados puedan ser examinados y presentar las alegaciones que estimen oportunas y en su caso plantear recurso de reposición contra esta Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a partir de la finalización del período de exposición pública, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de marzo de 2008, General Tributaria y artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Picón, a 3 de julio de 2020.- El Alcalde, Rafael Rodríguez Hervás.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1656

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUEBLA DEL PRÍNCIPE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de julio de 2020, se acordó la aprobación provisional de la modificación puntual de las siguientes ordenanzas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con mesas, sillas, veladores y elementos análogos.
- Ordenanza fiscal por expedición de documentos administrativos y otros trámites relacionados con el catastro.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza municipal de convivencia ciudadana.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, así como por lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

En Puebla del Príncipe.- El Alcalde, Miguel Damián Ballesteros Ruiz.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1657

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

TORRALBA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Información pública de la solicitud de don Antonio Jesús Torres Amador de licencia de actividad para “taller mecánico”.

Solicitada por don Antonio Jesús Torres Amador, licencia municipal para el establecimiento y apertura de la actividad de taller mecánico, con emplazamiento en la calle Zacatena Nave 3 del Área Empresarial “La Vega” de esta localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 en la ordenanza reguladora de la actividad administrativa municipal de intervención en las actividades del municipio de Torralba de Calatrava, en relación con el artículo 82 y siguiente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan durante dicho periodo formular las alegaciones y observaciones que consideren pertinentes, pudiéndose examinar dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torralba de Calatrava, a 2 de julio de 2020.- La Alcaldesa- Presidenta, María Antonia Álvaro García-Villaraco .

Documento firmado digitalmente.

Anuncio número 1658

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLARRUBIA DE LOS OJOS****ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 2020, acordó la aprobación inicial de la modificación de crédito en la modalidad de baja por anulación de crédito para restablecer el equilibrio presupuestario como consecuencia de la constatación de una reducción de los ingresos previstos en el ejercicio 2020.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, así como en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

En Villarrubia de los Ojos.- El Alcalde, Miguel Ángel Famoso Fino.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1659

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLARRUBIA DE LOS OJOS****ANUNCIO**

Mediante el presente se pone en general conocimiento que por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrubia de los Ojos se ha tomado la Resolución número 1027/2020, de fecha 23 de Junio, cuyo extracto de su contenido es el siguiente:

Primero.- Autorizar el matrimonio civil entre D. S.F.U. y D^a M.-E.C.L.

Segundo.- Fijar la celebración del matrimonio para el día 11 de julio de 2020, a las 13,00 horas, en instalaciones del restaurante "El Mirador de La Mancha", dentro del término municipal, de conformidad con los contrayentes.

Tercero.- Delegar en la Sra. Concejala doña María Isabel Escribano Úbeda-Portugués, las funciones para la celebración del matrimonio civil de referencia.

En Villarrubia de los Ojos.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Famoso Fino.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1660

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLARTA DE SAN JUAN****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente el expediente 2020/05, de transferencia de créditos entre partidas de distinto área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villartadesanjuan.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.- La Alcaldesa, Irene Ruiz Camacho.

Anuncio número 1661

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VILLARTA DE SAN JUAN

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la derogación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa por acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2020, de conformidad con el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villartadesanjuan.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.- La Alcaldesa, Irene Ruiz Camacho.

Anuncio número 1662

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****VILLARTA DE SAN JUAN****ANUNCIO**

Aprobado inicialmente el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Villarta de San Juan, por acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villartadesanjuan.sedelectronica.es>].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación del mencionado Reglamento.- La Alcaldesa, Irene Ruiz Camacho.

Anuncio número 1663

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

VISO DEL MARQUÉS

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2020, se adoptó el acuerdo que literalmente dice:

“Por Resolución de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2020, como consecuencia de ausencia del titular de la Alcaldía, se delegaron las competencias en el Segundo Teniente de Alcalde.

Vistas las facultades que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

Resuelvo:

Primero.- Avocar la totalidad de las funciones que corresponden al cargo de Alcalde, desde el día 6 de julio de 2020, delegadas en el Segundo Teniente de Alcalde doña María del Carmen Almodóvar Marín.

Segundo.- Notifíquese al interesado la presente Resolución, así como dar cuenta al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Anuncio número 1664

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**MANCOMUNIDADES****MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE SERVICIOS GUADIANA
ALCOLEA DE CALATRAVA**

ANUNCIO

Exposición al público de la Cuenta General del ejercicio 2019.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad la Cuenta General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2019, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2020, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a exposición pública dicha Cuenta General por plazo de veintitrés días, contado desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para lo que pueda ser consultada en la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad, al objeto de que durante el mismo plazo, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes.

Alcolea de Calatrava, 29 de junio de 2020.- El Presidente, Andrés Cárdenas Rivas.

Anuncio número 1665

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>